

**ACTA NÚMERO 004**  
**CUARTA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2021-2024**  
**(ORDINARIA)**  
**26 DE OCTUBRE DE 2021**

En Juárez, Nuevo León, siendo las 09:37 nueve horas con treinta y siete minutos, del día 26 veintiséis de octubre de 2021 dos mil veintiuno, reunidos en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Juárez, Nuevo León, Recinto Oficial para la celebración de esta **Cuarta Sesión**, con carácter de **Ordinaria**, la cual se lleva a cabo de acuerdo con lo estipulado en los artículos 44, 45, 46, 47 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con el artículo 36 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez N.L., toma el uso de la palabra el **LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, quien manifestó lo siguiente:

“Buenos días, compañeros Síndicos y Regidores de este Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en las facultades que me otorgan el artículo 35 Inciso A), fracción III en relación con lo establecido en los artículos 44, 45 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, así como los artículos 9 Fracción V, 39, 42 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento y las demás disposiciones legales aplicables, para efecto de dar inicio a los trabajos de la **Cuarta Sesión**, con carácter de **Ordinaria** y con fundamento en lo establecido en los artículos 9 Fracción V y 44 del citado Reglamento, procedo a ceder el uso de la palabra a la C. Secretaria del Ayuntamiento a fin de que realice el pase de lista correspondiente y se dé inicio a la presente sesión.

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

**LISTA DE ASISTENCIA**

- C. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ, Presidente Municipal (Presente),
- C. ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA, Síndico Primero (Presente),
- C. CARMEN LUCERO GONZÁLEZ ALCOCER, Síndico Segundo (Presente),
- C. GEOVANI LEAL HERNÁNDEZ, Primera Regidora (Presente),
- C. FRANCISCO RUBÉN GARCÍA FAZ, Segundo Regidor (Presente),
- C. LUCIA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, Tercera Regidora (Presente),
- C. JOSÉ SANTOS GARCÍA CORTEZ, Cuarto Regidor (Presente),
- C. VERÓNICA GARCÍA PÉREZ, Quinta Regidora (Presente),
- C. CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA, Sexto Regidor (Justifica inasistencia),
- C. CHRISTIAN GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ, Séptima Regidora (Presente),
- C. VÍCTOR ALFONSO CORZO MORALES, Octavo Regidor (Presente),
- C. GABRIELA CORREA DOMÍNGUEZ, Novena Regidora (Presente),
- C. BRENDA DANIELA DE LEÓN REYES, Décima Regidora (Presente),
- C. JESÚS FERNANDO GARZA ALCALÁ, Décimo Primer Regidor (Presente),
- C. MIRIAM GARZA PEÑA, Décima Segunda Regidora (Presente),
- C. ROY HARRIS RAMÍREZ MORALES, Décimo Tercer Regidor (Presente),
- C. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMAN, en mi Calidad de Secretaria del R. Ayuntamiento (Presente),
- C. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL, Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal (Presente).

Ciudadano **LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, Honorables miembros del Cabildo, me permito anunciar

que en términos de los artículos 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 44 y 46 Fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión, por lo cual pueden declararse como válidos todos los acuerdos tomados en la misma.”

El LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León expresa: “Muchas Gracias, C. Secretaria, Señores Regidores y Síndicos, con fundamento en lo establecido en el artículo 49 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad, así como en el artículo 9 fracción V, 78, 79 Fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de nuestro Municipio, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento tome nuevamente el uso de la palabra para llevar a cabo el desarrollo de la presente sesión de cabildo”; la Lic. María de la Luz Campos Alemán, manifiesta lo siguiente: “Gracias Señor Presidente Municipal, a continuación, me permito presentar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

II.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

III.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

IV.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA ANTERIOR.

V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

VI.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO A LA DECLARATORIA DE DÍAS INHÁBILES EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

VII.- PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES A FAVOR DE LA LIC. ELIA ROSALÍA DEL BOSQUE HERNÁNDEZ, DIRECTORA DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN.

VIII.- PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A OTORGAR UN SUBSIDIO EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 65 BIS 1 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS, PARA LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024.

IX.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, RELATIVO A LA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN, ABROGACIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN DE LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

X.- DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL TERCER INFORME TRIMESTRAL DE LOS INGRESOS Y EGRESOS MUNICIPALES POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN.

XI.- ASUNTOS GENERALES.

XII.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Una vez mencionado el anterior orden del día, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, Secretaria del Ayuntamiento, lo pone a consideración del cabildo, misma

votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: **LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal de Juárez, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

#### ACUERDO NO. 01

**CON QUINCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA.**

Una vez presentado el anterior acuerdo, el Presidente Municipal pasa al siguiente punto del orden del día:

#### IV.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.

Para lo cual, me permito solicitar la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, en virtud de haber sido circulada previamente a la celebración de la presente sesión, si están de acuerdo, sírvanse a manifestarlo de forma acostumbrada". Misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual la Lic. María de la Luz Campos Alemán manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

#### ACUERDO NO. 02

**CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Acto seguido, la Secretaria del Ayuntamiento, somete a consideración del Cabildo el contenido del acta de la sesión anterior, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual la Lic. María de la Luz Campos Alemán manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

#### ACUERDO NO. 03

**CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES SE APRUEBA Y AUTORIZA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Una vez mencionado el anterior acuerdo la Lic. María de la Luz Campos Alemán continua con el uso de la palabra y pasa al siguiente punto del orden del día:

#### V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Para lo cual, manifiesta la Lic. María de la Luz Campos Alemán: "Me permito informar a este cuerpo colegiado lo siguiente:

"Que la información relativa a la sesión número 003 fue enviada al Periódico Oficial del Estado, siendo publicada el día 08 de octubre del año en curso, así como también en la Gaceta Municipal correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 64 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado, de igual forma dichos acuerdos fueron turnados mediante oficios a las dependencias correspondientes para conocimiento y efectos".

Continuando con el uso de la palabra la Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

**VI.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, RELATIVO A LA DECLARATORIA DE DÍAS INHÁBILES EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

La Secretaria del Ayuntamiento, cede la palabra a la Regidora **MIRIAM GARZA PEÑA**, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, para obviar tiempo y en virtud de haber sido previamente analizados los dictámenes a tratar en la presente sesión, tanto en las mesas de trabajo como en las juntas previas, me permito solicitar la dispensa de las lecturas completas de los mismos para proceder a dar lectura al proemio y punto de acuerdo".

Acto seguido, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, somete a consideración del cabildo la propuesta presentada con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 04**

**CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA LA DISPENSA DE LAS LECTURAS COMPLETAS DE LOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDER A DAR LECTURA AL PROEMIO Y PUNTO DE ACUERDO DE LOS MISMOS.**

Acto seguido, cede nuevamente el uso de la palabra a la Regidora **MIRIAM GARZA PEÑA**, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, RELATIVO A LA DECLARATORIA DE DÍAS INHÁBILES EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

**CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-**

*Los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 38 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal; artículos 25 fracción I y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, tienen a bien en presentar ante el Pleno de este Ayuntamiento el presente dictamen de acuerdo a los siguientes:*

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el periodo 2021-2024 quedó legítimamente instalado para entrar en funciones a partir del día 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación con el artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Así mismo, el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el

Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear los reglamentos necesarios que organicen los servicios públicos, dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

**TERCERO.-** Que la Contraloría Municipal en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 39 fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, mediante oficio **CMJ-09/2021** de fecha 04-cuatro de octubre de 2021-dos mil veintiuno ha comunicado la solicitud por parte de la Dirección de Transparencia para que sean declarados como días inhábiles los días comprendidos del 20-veinte al 31-treinta y uno de diciembre del presente año 2021-dos mil veintiuno, además de los sábados y domingos. Lo anterior para los efectos de la recepción, trámite, respuesta y demás actuaciones relacionadas con las solicitudes de acceso a la información pública, presentadas por los ciudadanos ante los sujetos obligados de la Administración Pública Municipal de Juárez, Nuevo León así como también todo tipo de trámites, procedimientos, diligencias, contestaciones, rendición de informes y en general, todo lo conducente en materia de transparencia y acceso a la información; lo anterior por ser considerados como días inhábiles en el calendario oficial. De igual manera, en el mismo oficio se informa que a solicitud de la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial adscrita a la Contraloría, solicita que sean declarados como días inhábiles los anteriormente señalados, para efecto de las actuaciones relativas a los procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de servidores o ex servidores públicos del Municipio de Juárez, Nuevo León y sus recursos procedimentales.

En virtud de las consideraciones expuestas, la Comisión de Gobernación Reglamentación y Mejora Regulatoria, con fundamento en lo establecido en el artículo 25 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, tiene a bien en presentar al Pleno del Ayuntamiento, el siguiente:

#### ACUERDO

El R. Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 33 fracción I inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 61 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba, autoriza y expide la declaratoria de los días inhábiles en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Se comunica a los interesados que se consideran días inhábiles, además de los sábados y domingos, los días comprendidos del 20-veinte al 31-treinta y uno de diciembre del año 2021-dos mil veintiuno; lo anterior para los efectos de la recepción, trámite, respuesta y demás actuaciones relacionadas con las solicitudes de acceso a la información pública, presentadas por los ciudadanos ante los sujetos obligados de la Administración Municipal de Juárez, Nuevo León, así como también todo tipo de trámites procedimientos, diligencias, contestaciones, rendición de informes y en general, todo lo conducente en materia de transparencia y acceso a la información. De igual manera, son declarados como días inhábiles los anteriormente señalados, para efecto de las actuaciones relativas a los procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de servidores o ex servidores públicos del Municipio de Juárez, Nuevo León y sus recursos procedimentales.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación y no deja sin efectos las declaratorias de días inhábiles anteriores, en tanto no contravengan al presente acuerdo.

**TERCERO.-** Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique el presente acuerdo de conformidad a lo establecido en el Artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad; así mismo, colóquese el presente Acuerdo en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal de Juárez, Nuevo León, así como

a la vista del público en las Oficinas de la Presidencia Municipal y de la Contraloría Municipal, de Juárez, Nuevo León, y en las demás que así corresponda.

ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", POR LA COMISION DE "GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA"; CARMEN LUCERO GONZALEZ ALCOCER, PRESIDENTE; VERONICA GARCÍA PÉREZ, SECRETARIO; JOSÉ SANTOS GARCÍA CORTEZ, VOCAL 1º; MIRIAM GARZA PEÑA, VOCAL 2º; RÚBRICAS.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

#### ACUERDO NO. 05

**CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 118 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 33 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 61 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA, AUTORIZA Y EXPIDE LA DECLARATORIA DE LOS DÍAS INHÁBILES EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**PRIMERO.-** Se comunica a los interesados que se consideran días inhábiles, además de los sábados y domingos, los días comprendidos del 20-veinte al 31-treinta y uno de diciembre del año 2021-dos mil veintiuno; lo anterior para los efectos de la recepción, trámite, respuesta y demás actuaciones relacionadas con las solicitudes de acceso a la información pública, presentadas por los ciudadanos ante los sujetos obligados de la Administración Municipal de Juárez, Nuevo León, así como también todo tipo de trámites procedimientos, diligencias, contestaciones, rendición de informes y en general, todo lo conducente en materia de transparencia y acceso a la información. De igual manera, son declarados como días inhábiles los anteriormente señalados, para efecto de las actuaciones relativas a los procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de servidores o ex servidores públicos del Municipio de Juárez, Nuevo León y sus recursos procedimentales.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación y no deja sin efectos las declaratorias de días inhábiles anteriores, en tanto no contravengan al presente acuerdo.

**TERCERO.-** Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique el presente acuerdo de conformidad a lo establecido en el Artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad; así mismo colóquese el presente Acuerdo en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal de Juárez, Nuevo León, así como a la vista del público en las Oficinas de la Presidencia Municipal y de la Contraloría Municipal, de Juárez, Nuevo León, y en las demás que así corresponda.

Una vez presentado el acuerdo anterior la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día.

**VII.- PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES A FAVOR DE LA LIC. ELIA ROSALÍA DEL BOSQUE HERNÁNDEZ, DIRECTORA DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN**

Acto seguido, cede el uso de la palabra al Regidor José Santos García Cortez, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente punto":

**PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES A FAVOR DE LA LIC. ELIA ROSALÍA DEL BOSQUE HERNÁNDEZ, DIRECTORA DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN.**

**INTEGRANTES DEL R. AYUTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, ADMINISTRACIÓN 2021-2024**

*Por este medio el que suscribe el Lic. Francisco Héctor Treviño Cantú, en mi carácter de Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, con las facultades que me otorga el artículo 3 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León y el artículo 34 fracción II, 35, inciso B, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito:*

*PRIMERO.- En cumplimiento a los lineamientos señalados en los precitados ordenamientos legales, el suscrito propongo a este Honorable Cuerpo Colegiado, se otorgue a la C. Licenciada Elia Rosalía del Bosque Hernández, Directora de Transparencia las facultades de Representación Legal del Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, de la Administración Pública Municipal de Juárez, Nuevo León, así como también de sus Dependencias y los Servidores Públicos en su carácter de sujetos obligados, en los que sea parte el Ayuntamiento, sus integrantes o algunas de sus dependencias y entidades administrativas.*

*SEGUNDO. – Se pone a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado se otorgue a la C. Licenciada Elia Rosalía del Bosque Hernández, las facultades de Representación Legal del Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, de la Administración Pública Municipal de Juárez, Nuevo León, así como también de sus Dependencias y los servidores públicos en su carácter de sujetos obligados, a efecto de que realice todos los tramites, procedimientos, diligencias, contestaciones, rinda informes, y en general todo lo conducente de los recursos y procedimientos en materia de acceso a la información pública y de datos personales ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en términos del artículo 78 Segundo Párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Nuevo León, de aplicación supletoria en la materia, en la inteligencia de que siguen vigentes los Acuerdos Delegatorios otorgados con anterioridad a los diversos Servidores Públicos de ésta Administración Municipal,*

*Sin más por el momento les reitero las seguridades de mis distinguidas consideraciones.*

**A T E N T A M E N T E, JUAREZ, NUEVO LEON A 22 DE OCTUBRE DEL 2021, LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ, C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ NUEVO LEON, RÚBRICA**

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el punto de acuerdo presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 06**

**CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN Y EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN II, 35, INCISO B, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES A FAVOR DE LA LIC. ELIA ROSALÍA DEL BOSQUE HERNÁNDEZ, DIRECTORA DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTE TÉRMINOS:**

*[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin of the page.]*

**PRIMERO.-** Se otorga a la C. Licenciada Elia Rosalía del Bosque Hernández, Directora de Transparencia las facultades de Representación Legal del Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, de la Administración Pública Municipal de Juárez, Nuevo León, así como también de sus Dependencias y los Servidores Públicos en su carácter de sujetos obligados, en los que sea parte el Ayuntamiento, sus integrantes o algunas de sus dependencias y entidades administrativas.

**SEGUNDO. –** Se otorga a la C. Licenciada Elia Rosalía del Bosque Hernández, las facultades de Representación Legal del Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, de la Administración Pública Municipal de Juárez, Nuevo León, así como también de sus Dependencias y los servidores públicos en su carácter de sujetos obligados, a efecto de que realice todos los tramites, procedimientos, diligencias, contestaciones, rinda informes, y en general todo lo conducente de los recursos y procedimientos en materia de acceso a la información pública y de datos personales ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en términos del artículo 78 Segundo Párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Nuevo León, de aplicación supletoria en la materia, en la inteligencia de que siguen vigentes los Acuerdos Delegatorios otorgados con anterioridad a los diversos Servidores Públicos de ésta Administración Municipal,

Acto seguido, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, toma el uso de la palabra y pasa al siguiente punto del orden del día:

**VIII.- PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A OTORGAR UN SUBSIDIO EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 65 BIS 1 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS, PARA LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024.**

Acto seguido, cede el uso de la palabra a la Regidora Veronica García Pérez, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo siguiente":

**PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A OTORGAR UN SUBSIDIO EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 65 BIS 1 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS, PARA LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024.**

**C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, PRESENTE.-**

*Por este medio, el que suscribe, LIC. FRANCISCO HECTOR TREVIÑO CANTÚ, en mi calidad de Presidente Municipal y con las facultades que me otorga la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León en su artículo 35, apartado A, fracciones I y II, en relación con lo establecido así como el artículo 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, me permito proponer a este Cuerpo Colegiado el siguiente:*

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que en virtud de lo establecido en los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 4 y 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el municipio es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, entendiéndose por esta autonomía la titularidad de gestionar, organizar y resolver todos los asuntos en el ámbito de su competencia constitucional, que será gobernado por un Ayuntamiento, y que para los casos no previstos en la legislación en materia municipal, respecto a la administración del municipio y el funcionamiento del Ayuntamiento, se observarán

las disposiciones contenidas en los Reglamentos Municipales o en su defecto los Acuerdos del propio Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Que una de las demandas más recurrentes del sector de la ciudadanía que hace uso de la vía pública como sustento económico para sus familias, es el contar con mayores facilidades para el desarrollo de sus actividades. En base a lo anterior, nuestro Presidente Municipal, ha hecho la propuesta para que se apruebe otorgar un subsidio de hasta el 100% cien por ciento, en el pago de los derechos establecidos en el artículo 65 Bis 1 fracción I de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León. Con lo cual se busca fomentar el desarrollo económico de nuestro Municipio e incentivar la generación de fuentes de empleo, beneficiando así directamente a los habitantes de Juárez. El cual sería aplicable desde el día de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado y hasta el 29 veintinueve de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el que suscribe, LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ, en mi carácter de Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, respetuosamente solicito se someta a consideración de este máximo Órgano de Gobierno Municipal el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO:** El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), fracción VI, incisos a) y b); y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 39 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza otorgar un subsidio de hasta el 100% cien por ciento en el pago de los derechos por ocupación de la vía pública establecidos en el artículo 65 Bis 1 fracción I de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, subsidio que aplicará para aquellos comerciantes que cumplan con las obligaciones establecidas en la reglamentación de la materia. El cual será aplicable desde el día de la publicación del presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado hasta el 29 veintinueve de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro.

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", Juárez, Nuevo León, a 22 de octubre de 2021, LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ, PRESIDENTE MUNICIPAL, RÚBRICA.**

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el punto de acuerdo presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 07**

**CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA Y AUTORIZA EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A OTORGAR UN SUBSIDIO EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 65 BIS 1 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS, PARA LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024., EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**ÚNICO:** El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y

*(Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin)*

Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), fracción VI, incisos a) y b); y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 39 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza otorgar un subsidio de hasta el 100% cien por ciento en el pago de los derechos por ocupación de la vía pública establecidos en el artículo 65 Bis 1 fracción I de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, subsidio que aplicará para aquellos comerciantes que cumplan con las obligaciones establecidas en la reglamentación de la materia. El cual será aplicable desde el día de la publicación del presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado hasta el 29 veintinueve de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro.

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

**IX.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, RELATIVO A LA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN, ABROGACIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN DE LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

Acto seguido, cede el uso de la palabra a la Regidora Lucia Guadalupe González García, Quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen":

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO A LA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN, ABROGACIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN DE LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

**A LOS C. C. INTEGRANTES  
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-**

*La Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 118 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 222, 226, 227 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal; artículos 25 fracción I, 73, 74, y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presentan a la consideración de este cuerpo colegiado lo siguiente:*

**-CONSIDERANDO-**

**PRIMERO.** - *Que el Republicano Ayuntamiento del Gobierno Municipal Administración 2021-2024, quedó legítimamente instalado el día 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.*

**SEGUNDO.** - *Así mismo, el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un*

Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado”.

De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear los reglamentos, dentro del ámbito de su competencia en su artículo 130, mismo que a la letra se reza: “Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.”

**TERCERO.** – Que, en la segunda Sesión de Cabildo, con carácter de Ordinaria, de fecha 30 de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, se sometieron a consideración del H. Cabildo las comisiones Municipales, mismas que fueron aprobadas, y que son integradas por los miembros del Republicano Ayuntamiento, tal y como lo establecen los Artículos 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

**CUARTO.-** Dentro de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 33 fracción I inciso b), se establece que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y la Ley de Gobierno Municipal.

**QUINTO.** – Que, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 25, 26, 28 y demás relativos de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa vigente en el Estado; en fecha 09 de agosto de 2021, se publicó, en la Gaceta Municipal Número 67, el Análisis de Impacto Regulatorio del Anteproyecto de las reformas al **REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN DE LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

**SEXTO.** – Que, en fecha 20 de septiembre de 2021, se aprobó dentro de la Septuagésima Quinta Sesión de Cabildo, con carácter de Ordinaria, el inicio de la Consulta Pública para la reforma por modificación, adición, abrogación y/o derogación del reglamento objeto del presente dictamen; siendo publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 20 de septiembre de 2021.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, es de resolver y resuelve el presente Dictamen y presentan ante el Pleno de este Ayuntamiento la propuesta de aprobación del siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO:** El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222, 223, 224, 226, 227 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 73 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza las reformas por modificación, adición, derogación y/o abrogación del **REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN DE LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN,** en los siguientes términos:

#### CAPÍTULO III DE LAS ATRIBUCIONES

**ARTÍCULO 9.- ...:**

- I. ...;
- II. ...
- ... la Dirección de Espectáculos y **Alcoholes** ...;
- ...

**CAPÍTULO III  
DE LAS ANUENCIAS**

**ARTÍCULO 20.- ...**

**ARTÍCULO 21.-** Los interesados en obtener una anuencia municipal, deberán presentar ante la Dirección de Espectáculos y Alcoholes...:

- I. ...
- II. ...
- ...
- XV. **Realizar la contribución de \$40.000.00 (cuarenta mil pesos 00/100M.N.) por concepto de aportación para la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF); esto aplica en las solicitudes con giros referidos en las fracciones IV: Tiendas de Conveniencia, V: Tiendas de Supermercados y VI: Tiendas Departamentales del artículo 13 del presente reglamento.**

**ARTÍCULO 29.- La ...**

... Dirección de Espectáculos y **Alcoholes**, ....

**CAPÍTULO II  
DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

**ARTÍCULO 61.- ...**

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- a) ....
- b) ...la Dirección de Espectáculos y **Alcoholes**.
- ...

f) ... Dirección de Espectáculos y **Alcoholes** o por servidores públicos no autorizados para ello, o particulares ajenos a la administración Pública.

**SEGUNDO.** - Las reformas al presente reglamento entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**TERCERO.** - Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Gaceta Municipal correspondiente.

**ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", POR LA COMISION DE "GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA"; CARMEN LUCERO GONZALEZ ALCOCER, PRESIDENTE; VERONICA GARCÍA PÉREZ, SECRETARIO; JOSÉ SANTOS GARCÍA CORTEZ, VOCAL 1°; MIRIAM GARZA PEÑA, VOCAL 2°; RÚBRICAS**

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 08**

**CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN BASE A SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 118 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CON RELACIÓN EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I INCISO B), 222, 223, 224, 226, 227 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS 73 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA LAS REFORMAS POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN, DEROGACIÓN Y/O ABROGACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN DE LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**CAPÍTULO III  
DE LAS ATRIBUCIONES**

**ARTÍCULO 9.- ...:**

- I. ...;
- II. ...
- ... la Dirección de Espectáculos y **Alcoholes** ...;
- ...

A vertical column of approximately 15 handwritten signatures and initials, likely representing the members of the Ayuntamiento mentioned in the text. The signatures are in various styles, some appearing to be in ink and others in lighter colors. They are arranged vertically along the right margin of the document.

**CAPÍTULO III  
DE LAS ANUENCIAS**

**ARTÍCULO 20.-** ...

**ARTÍCULO 21.-** Los interesados en obtener una anuencia municipal, deberán presentar ante la Dirección de Espectáculos y Alcoholes...:

- I. ...
- II. ...
- ...
- XV. Realizar la contribución de \$40.000.00 (cuarenta mil pesos 00/100M.N.) por concepto de aportación para la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF); esto aplica en las solicitudes con giros referidos en las fracciones IV: Tiendas de Conveniencia, V: Tiendas de Supermercados y VI: Tiendas Departamentales del Artículo 13 del presente reglamento.

**ARTÍCULO 29.-** La ...

... Dirección de Espectáculos y **Alcoholes**,

....

**CAPÍTULO II  
DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

**ARTÍCULO 61.-** ...

- I. ...
- II. ...
- III. ...
  - a) ....
  - b) ...la Dirección de Espectáculos y **Alcoholes**.
  - ...
  - f) ... Dirección de Espectáculos y **Alcoholes** o por servidores públicos no autorizados para ello, o particulares ajenos a la administración Pública.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Las reformas al presente reglamento entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** - Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Gaceta Municipal correspondiente.

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día.

**X.- DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL TERCER INFORME TRIMESTRAL DE LOS INGRESOS Y EGRESOS MUNICIPALES POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN.**

Acto seguido, cede el uso de la palabra a la Regidora Geovani Leal Hernández, Quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo siguiente":

***DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL TERCER INFORME TRIMESTRAL DE LOS INGRESOS Y EGRESOS MUNICIPALES POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN.***

***CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN.***

*A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 fracción III inciso e) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado, sometemos a consideración de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales la aprobación al Tercer Informe Trimestral Financiero por el período que comprende del 01 de Julio al 30 de Septiembre del 2021, por lo que en virtud de lo anterior, se emite el mismo, de acuerdo a los siguientes:*

**ANTECEDENTES:**

**1).** *Que el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, sostuvo una reunión con los miembros de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales con la intención de presentar el Tercer Informe Trimestral Financiero por el período que comprende del 01 de Julio al 30 de Septiembre del 2021.*

**2).** *Que una vez terminada la presentación, ésta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tuvo a bien reunirse a efecto de analizar y discutir lo concerniente al Tercer Informe Trimestral de los Ingresos y Egresos comprendidos dentro del periodo que comprende del 01 de Julio al 30 de Septiembre del 2021 del Municipio de Juárez, Nuevo León, y así estar en condiciones de emitir el dictamen correspondientes a este Ayuntamiento.*

**CONSIDERANDO:**

**I).** *Que ésta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto.*

**II).** *Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, hemos analizado y estudiado los documentos entregados en la reunión mencionada en el antecedente 1) del presente acuerdo.*

**III).** *Que de los documentos comprobatorios relativos al Informe financiero del 01 de Julio al 30 de Septiembre del 2021, que a través del presente se dictamina, se observa que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad, ha optimizado recursos conforme a los programas del Plan Municipal y de acuerdo a los presupuestos establecidos; así mismo de ese informe se desprende que los ingresos recibidos durante este periodo ascienden a la cantidad de **\$295,748,966.32 (DOSCIENTOS NOVENTA***

**Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N.)** los cuales fueron distribuidos de la siguiente manera:

**MUNICIPIO DE JUAREZ, N.L.**  
**ESTADOS FINANCIEROS 3ER TRIMESTRE 2021**

**INGRESOS TRIMESTRALES RECAUDADOS Y PRESUPUESTO**

	<b>3ER. TRIMESTRE 2021</b>	<b>ACUMULADO</b>
IMPUESTOS	\$35,943,170.02	\$175,867,718.71
DERECHOS	\$15,616,296.35	\$43,557,511.04
PRODUCTOS	\$86,865.22	\$184,693.54
APROVECHAMIENTOS	\$2,429,263.55	\$5,360,371.28
<b>SUMA INGRESOS PROPIOS:</b>	<b>\$54,075,595.14</b>	<b>\$ 224,970,294.57</b>
PARTICIPACIONES RAMO 28	\$53,644,180.88	\$172,891,887.84
FONDO INFRAESTRUCTURA	\$10,477,994.40	\$31,433,983.20
FONDO DE FORTALECIMIENTO	\$73,736,730.51	\$221,210,191.53
FONDO DESCENTRALIZADO	\$6,145,662.30	\$18,563,136.48
OTROS	\$5,015,826.95	\$11,486,169.50
PROVISIONES ECONOMICAS	\$75,000,000.00	\$893,000,000.00
FONDO DESARROLLO MUNICIPAL	\$5,725,031.20	\$5,725,031.20
FONDO SEGURIDAD MPIO	\$7,455,053.94	\$23,760,237.58
FONDO ULTRACRECIMIENTO	\$4,472,891.00	\$14,424,513.00
<b>SUMA DE PARTICIPACIONES Y FONDOS</b>	<b>\$241,673,371.18</b>	<b>\$1,392,495,150.33</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$295,748,966.32</b>	<b>\$1,617,465,444.90</b>

**IV).** Que los Egresos del Municipio durante el período comprendido del 01 de Julio al 30 de Septiembre del 2021, ascendieron a la cantidad de **\$380,009,941.24 (TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 24/100 M.N.)**. Estos Egresos están distribuidos de la siguiente manera:

**ESTADOS FINANCIEROS 3ER TRIMESTRE 2021**  
**EGRESOS TRIMESTRALES Y PRESUPUESTO**

	<b>3ER. TRIMESTRE 2021</b>	<b>ACUMULADO</b>
ADMINISTRACION	\$78,275,365.19	\$247,635,769.58
SERVICIOS PUBLICOS GRALES	\$195,701,210.02	\$562,451,977.97
EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	\$8,056,057.08	\$18,577,673.65
SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	\$11,527,076.43	\$91,543,881.50
DESARROLLO SOCIAL Y SALUD	\$9,678,191.98	\$30,584,886.79
ADQUISICIONES	\$1,030,180.56	\$9,256,301.13
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	-\$20,601,049.56	\$313,444,849.57
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	\$4,767,910.91	\$14,452,704.66
INVERSIONES Y GASTOS CON FONDO	\$17,500.00	\$17,500.00
ADEUDOS EJE. ANTERIORES	-\$65,421.35	\$5,171,743.70

FONDO DESARROLLO MPAL	\$2,960,438.63	\$5,162,864.53
FONDO DESCENTRALIZADOS	\$-	\$2,734,130.07
FONDO INFRESTRUCTURA	\$4,202,185.84	\$28,821,288.16
FONDO FORTALECIMIENTO	\$64,812,246.54	\$186,938,705.37
FONDO DE ULTRACRECIMIENTO	\$19,648,048.97	\$ 27,429,272.34
<b>TOTAL GENERAL EGRESOS</b>	<b>\$380,009,941.24</b>	<b>\$1,544,223,549.02</b>

V). La variación entre los Ingresos y los Egresos mostrados en este trimestre, fue cubierto con los saldos que se encontraban en los bancos y en cuentas de inversiones temporales.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, párrafo noveno, del Supremo Estatuto Legal del País; 63, fracción XIII, 118 y 119, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción III inciso e) 100 fracción IX de Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el siguiente proyecto de:

#### ACUERDO:

**PRIMERO.** Se aprueba el Tercer Informe Trimestral Financiero por el período que comprende del 01 de Julio al 30 de Septiembre del 2021, de acuerdo a la revisión de los documentos y anexos presentados por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

**SEGUNDO.** Se instruye al Presidente de esta Comisión de Hacienda Municipal, a fin de que por su conducto el presente acuerdo sea turnado al Pleno del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, para su debida aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad, para que por su conducto se envíe al Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que por medio del presente dictamen se acuerda, para así cumplir con lo señalado por el artículo 100 fracción IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Atentamente. Así lo acuerdan y firma los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en la Ciudad de Juárez, Nuevo León, a los 22-veintidos días del mes de octubre del 2021-dos mil veintiuno.

**"POR LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES":** ERENOLDO GONZALEZ RIVERA, PRESIDENTE; LUCIA GUADALUPE GONZALEZ GARCÍA, SECRETARIO; GEOVANI LEAL HERNANDEZ, VOCAL 1°; ROY HARRIS RAMIREZ MORALES, VOCAL 2°, **RÚBRICAS.**

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

#### ACUERDO NO. 09

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN III INCISO E) Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL TERCER INFORME TRIMESTRAL DE LOS INGRESOS Y EGRESOS MUNICIPALES POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

**PRIMERO.** Se aprueba el Tercer Informe Trimestral Financiero por el período que comprende del 01 de Julio al 30 de Septiembre del 2021, de acuerdo a la revisión

de los documentos y anexos presentados por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

**SEGUNDO.** Se instruye al Presidente de esta Comisión de Hacienda Municipal, a fin de que por su conducto el presente acuerdo sea turnado al Pleno del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, para su debida aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad, para que por su conducto se envíe al Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que por medio del presente dictamen se acuerda, para así cumplir con lo señalado por el artículo 100 fracción IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

**XI.- ASUNTOS GENERALES.**

“Por lo cual tienen ustedes el uso de la palabra”

Al no haber ningún miembro del cabildo que solicite el uso de la palabra, el Presidente Municipal, Lic. Francisco Héctor Treviño Cantú toma el uso de la misma y manifiesta: “Miembros del H. Cabildo, no habiendo más asuntos que tratar, pasamos al último punto del orden del día.

**XII.- CALUSURA DE LA SESIÓN.**

Por lo cual, siendo las 09:59 nueve horas con cincuenta y nueve minutos del día 26 veintiséis de octubre de 2021 dos mil veintiuno, se da por concluida esta Sesión Ordinaria de Cabildo, firmando los que en ella intervinieron.”

  
**C. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ,**  
Presidente Municipal

  
**LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN**  
Secretaria del R. Ayuntamiento

  
**LIC. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL**  
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

  
**C. ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA,**  
Síndico Primero



**C. CARMEN LUCERO GONZÁLEZ ALCOCER,**  
Síndica Segunda

**C. GEOVANI LEAL HERNÁNDEZ,**  
Primera Regidora

**C. FRANCISCO RUBÉN GARCÍA FAZ**  
Segundo Regidor

**C. LUCIA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA,**  
Tercera Regidora

**C. JOSÉ SANTOS GARCÍA CORTEZ,**  
Cuarto Regidor

**C. VERONICA GARCÍA PEREZ,**  
Quinta Regidora

(Justifica Inasistencia)  
**C. CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA,**  
Sexto Regidor

**C. CHRISTIAN GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ,**  
Séptima Regidora

**C. VÍCTOR ALFONSO CORZO MORALES,**  
Octavo Regidor

**C. GABRIELA CORREA DOMÍNGUEZ,**  
Novena Regidora

**C. BRENDA DANIELA DE LEÓN REYES,**  
Décima Regidora

**C. JESÚS FERNANDO GARZA ALCALÁ,**  
Décimo Primer Regidor

**C. MIRIAM GARZA PEÑA,**  
Décima Segunda Regidora

**C. ROY HARRIS RAMÍREZ MORALES,**  
Décimo Tercer Regidor

Página 20/20, correspondiente a las firmas de los integrantes del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en la Cuarta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento 2021-2024, celebrada el día 26 veintiséis de octubre de 2021 dos mil veintiuno.